

Tema: Modifica art. 10º de la Ord. N° 2930/11.

Fecha: 07/12/2012.

-
ORDENANZA MUNICIPAL N° 3072/2012
-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2930/11;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

-
Que mediante la Ordenanza Municipal N° 2930/2011 el Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza el Presupuesto 2012;

que en virtud del desarrollo urbano y comunitario, resulta imperativo readecuar la redacción de la norma referida.

POR ELLO:

-
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 2930/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 10º) FIJASE la planta permanente de personal en el total de un mil quinientos setenta y nueve (1.579) según la siguiente forma:

- a) Personal en funciones D.E.M. 1399.
- b) Personal en funciones Juzgado de Faltas 17.
- c) Personal en funciones Tribunal de Cuentas 22.
- d) Personal en funciones Concejo Deliberante 141.

d-1) Planta Permanente.

d-2) Planta Contratada.

d-3) Planta de Bloques.

d-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada concejal en función del tope establecido por el Presidente del Órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado...".

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV